	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Miguel Ángel Núñez	Coordinador HSEQ	*Original Firmado*
Revisó	José Julian Manrique	Gerente Administrativo y Financiero	*Original Firmado*
Aprobó	Luis Alberto Paez	Gerente General	*Original Firmado*

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	15-03-2020	Edición inicial del documento.
2	31-03-2020	Se agrega numeral con recomendaciones para el ingreso a casa. Se incluye número de atención para Yopal. Para facilitar el entendimiento se fracciona el numeral 10 Gestión en el proyecto y plantas.
3	06-04-2020	Se continúan agregando elementos para evitar los contagios, incluyendo a los contratistas y sus subcontratistas.
4	08-04-2020	Se incluyeron las recomendaciones emitidas de la circular conjunta N° 01 2020.
5	29-04-2020	Se incluyen directrices del protocolo de seguridad, para la prevención de la transmisión de COVID-19 para los sectores diferentes a salud y la Resolución 666 de 2020.
6	20-05-2020	Se incluyen indicaciones para pruebas de PCR de los trabajadores
7	10/07/2020	Se incluyen las directrices de bioseguridad para el cargue de vehículos en la PSG, permisos de trabajo, modificación de transporte terrestre entre ciudades y uso de pruebas.

8	17/11/2020	Se modifican las frecuencias de las pruebas para el corredor Aguazul – Yopal – El Morro; se realiza apertura a prueba quincenal y por síntomas Se aumenta la capacidad de los vehículos de transporte de personas al 80%
9	21-09-2021	Se habilita ocupación de vehículos al 100% Se habilitan salas de reuniones al 60% su capacidad Se aumentan cupos en la casino para tomar servicio de alimentación Se eliminan las pruebas periódicas por viajes para empleados se mantienen contratistas Se activan pruebas de alcohol en aliento por sorteo para empleados y a la totalidad de contratistas Se motiva la asistencia a cumplir con los definido en el plan nacional de vacunación
10	06-01-2022	Se realiza actualización legal Se incluyen directrices sobre la aplicación de pruebas Se modifican las pruebas para el área de operaciones Se motiva la asistencia a cumplir con los definido en el plan nacional de vacunación

1. OBJETIVO

El objeto de este documento es describir las medidas obligatorias impartidas por los entes gubernamentales y buenas prácticas de entidades de salud pública incluyendo experiencias exitosas de otros países y de la organización mundial de la salud, las cuales tienden a evitar el contagio con Covid-19, con el fin de preservar el estado de salud del personal directo de GRUPO TERMOYOPAL y de sus partes interesadas.

Este documento se actualizará conforme los entes gubernamentales actualicen las medidas impartidas y las buenas prácticas dictaminadas, asimismo será publicado en los canales digitales (intranet. internet y work place acompañado también de guías rápidas).

Todos los contratistas deberán contar con sus propios protocolos para evitar el contagio del Coronavirus, los cuales deberán contener como mínimo las medidas contenidas en este documento.

2. ALCANCE

El presente documento tiene alcance a todos los empleados de GRUPO TERMOYOPAL y demás partes interesadas (proveedores, contratistas, comunidades entre otros) que interaccionan con la empresa. Su actualización permanente e implementación está bajo gestión de la Coordinación HSEQ.

3. INTRODUCCION

Los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripa, que pueden llegar a ser leve, moderada o grave.

El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Se han identificado casos en todos los continentes y, el 6 de marzo se confirmó el primer caso en Colombia.

Como se transmite

Se transmite de persona a persona, cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con las personas con las que tiene un contacto estrecho y en su entorno. Este mecanismo es similar entre todas las Infecciones respiratorias. El contagio por gotitas de tos o estornudo se transmiten a corta distancia por lo general hasta un (1) metro de distancia.

Los síntomas de un coronavirus

Los virus pueden enfermar a las personas, generalmente con una enfermedad del tracto respiratorio superior, similar a un resfriado común. Los síntomas del coronavirus incluyen: fiebre, secreción nasal, tos, dolor de garganta, perdida de olfato y gusto, dolor de cabeza, que puede durar un par de días.

4. MEDIDAS DE PREVENCION

Fuente: OMS, 2020

4.1. Medidas de prevención individual

4.1.1. Cada 2 horas, lavarse las manos con abundante jabón, alcohol o gel antiséptico.

4.1.2. Tomar agua (hidratarse).

4.1.3. Taparse nariz y boca con el antebrazo, no con la mano, al estornudar o toser.

4.1.4. Evitar contacto directo, no saludar de beso o de mano, no dar abrazos.

4.1.5. Evitar asistir a eventos masivos o de cualquier tipo que no sean indispensables.

4.1.6. En caso de gripa usar tapabocas y quedarse en casa.

4.1.7. Si presenta síntomas de alarma (dificultad respiratoria, fiebre de más 38,5 por más de dos días, silbido en el pecho en niños) debe llamar a los números de la parte inferior.

4.1.8. Todos debemos cuidar especialmente a los adultos mayores de 60 años: verificar su estado de salud diario, su lavado de manos, si presentan algún síntoma de alarma (gripa, dificultad respiratoria, fiebre, decaimiento).

4.1.9. Asistir a la vacunación de acuerdo al avance del plan nacional de vacunación o la realizada por la empresa, incluyendo los refuerzos establecidos

5. RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJADORES Y CONTRATISTAS

Cuando se presenten síntomas de enfermedad respiratoria en un trabajador, solicite atención médica inmediata ya que el riesgo de coronavirus en nuestro país puede incrementar.

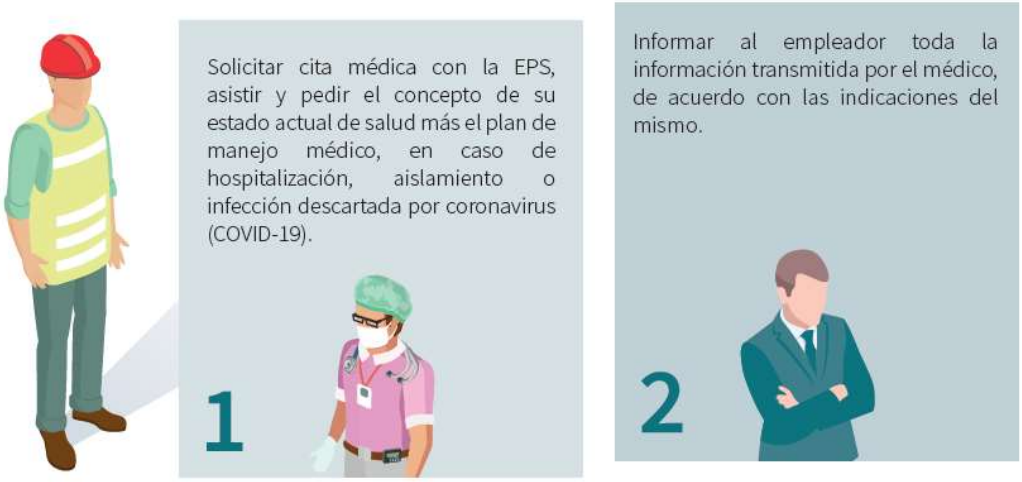

- Si presenta síntomas puede comunicarse con la línea nacional: 01 8000 955 590 o al 123 o 3305041en Bogotá y no debe presentarse a las instalaciones de la empresa.
- Línea de atención Yopal (8) 634 55 55; celular 350 211 87 74.
- En los lugares de trabajo, evitar el contacto o acercamiento con otras personas, procurando mantener la distancia mínima de un (1) metro.
- Toda presunción de caso debe notificarse a la Coordinación HSEQ y/o los inspectores HSE de Termoyopal y/o del Contratista, según aplique por los canales de contacto ya conocidos.
- Suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.
- Portar en todo momento los elementos de protección personal mientras se encuentre en las instalaciones, incluyendo siempre el uso de tapabocas.
- El área de HSE de los Contratistas deberá presentar a la Coordinación de HSEQ de Termoyopal el reporte de novedades, tan pronto tenga conocimiento de la ocurrencia de alguna relacionada con un contagio o posible contagio con Covid-19 de trabajadores a su cargo.

6. OBLIGACIONES DE GRUPO TERMOYOPAL Y CONTRATISTAS

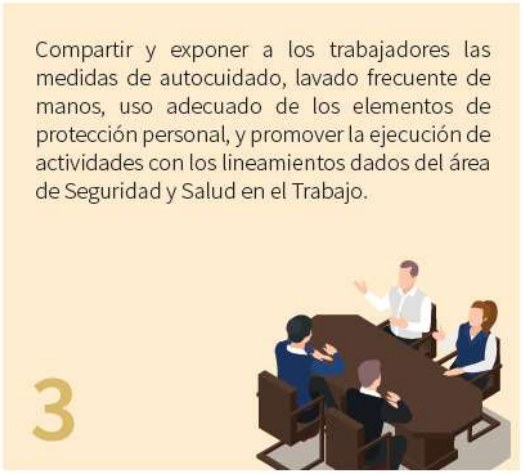

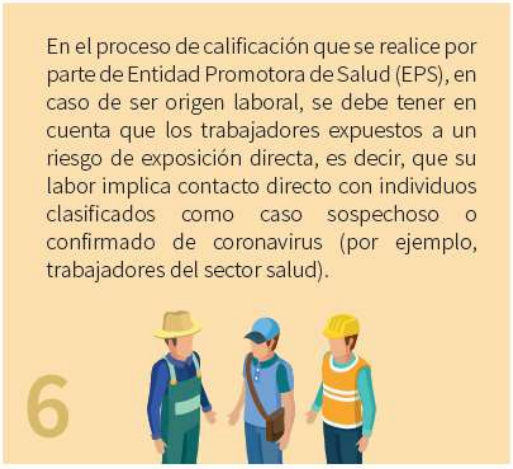

7. GESTIÓN PRELIMINAR EN LOS CENTROS DE TRABAJO

7.1. Cada Contratista deberá presentar a la Coordinación de HSEQ de Termoyopal un protocolo para el manejo de la pandemia del Covid-19. Termoyopal revisará que como mínimo estén incluidas las medidas obligatorias emitidas por los entes gubernamentales y de buenas prácticas.

7.2. Instalación de gel antibacterial en las instalaciones.

7.3. Suministro permanente de jabón en los baños.

7.4. Limitar el ingreso de visitas (comunidad, comerciales, contratistas) a las estrictamente necesarias para mantener la operación o la ejecución de las actividades.

7.5. Realizar capacitación sobre CORONAVIRUS.

7.6. Reportar el ingreso a las plantas mediante el uso de la tarjeta, no usar el dactilar.

7.7. Garantizar el stock de elementos de protección personal con el objetivo de prevenir contagios.

7.8. El ingreso a planta se efectúa validando la temperatura en la portería; solo diligenciara el formato quien tenga alguna novedad de salud para registrar.

8. QUE HACER SI HAY SINTOMAS

8.1. Reportar al área de HSEQ (Coordinador y/o Inspectores).

8.2. Aplicar rigurosamente las medidas de prevención individual.

8.3. Validar con su Jefe inmediato la aplicación de medidas de confinamiento según lo hayan determinado los entes gubernamentales.

8.4. Consultar los servicios médicos de su EPS vía telefónica, no se debe presentar en las instalaciones si hay síntomas.

8.5. Aplicar el último boletín vigente respecto al uso de pruebas y aislamientos publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social del Gobierno de Colombia.

9. GESTIÓN DE LABORES REMOTAS

Como medida de contingencia se debe evaluar la programación de labores remotas de los cargos que no afecten la operación y cuyas labores pueden ser gestionadas de forma indirecta, con la finalidad de atender el lineamiento nacional. Estas labores serán programadas y reportadas por los líderes de cada proceso.

Los casos prioritarios para autorizar las labores remotas son definidos de acuerdo a la legislación vigente.

10. GESTION EN LA CENTRAL TERMOELECTRICA Y PLANTA DE SECADO DE GAS

10.1. EN EL TRANSPORTE DE PERSONAL

- Antes de empezar el recorrido, el conductor debe autoevaluarse si tiene síntomas asociados a CODIV-19; en caso positivo reportar a su jefe inmediato para tomar determinaciones.

- Limpieza de buses y camionetas antes y después con alcohol como mínimo al 70% o cloro al 3% (No mezclar productos) en las zonas más críticas de contacto antes de cada recorrido; desinfección integral (volante, manijas, sillas, botones, comandos, etc.), de los vehículos de transporte, preferiblemente con sistemas de aspersión.

- La ocupación de los vehículos se permite al 100% de acuerdo a su capacidad.

- En todo momento usar el tapabocas mientras este en el vehículo.

- Establecer protocolo de desinfección previo al uso de cualquier elemento o herramienta.

- Siempre que sea posible transportarse con las ventanas del vehículo abiertas y así favorecer la circulación del aire.

- Se prohíbe el consumo de alimentos y bebidas en los vehículos.

- Aplicar el código de etiqueta respiratoria durante los recorridos (cubrirse la nariz y la boca al toser o estornudar, con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

- Realizar publicaciones ilustrativas en los vehículos sobre las medidas de prevención y protección del presente protocolo.

- Como medio de transporte principal la empresa recomienda utilizar los vehículos autorizados para tal fin; sin embargo si bajo riesgo propio desean utilizar motocicletas se recomienda.

    - Higienizar área facial interna del casco antes de cada uso.

- Evitar realizar paradas en zonas no autorizadas o en áreas de riesgo, incluyendo evitar en contacto con comunidades locales.

10.2. VEHICULOS OPERATIVOS, DE CARGA Y MAQUINARIA

- Realizar la desinfección de superficies (volante, manijas, palancas, sillas, botones, comandos, etc.) al inicio del turno.
- Desactivar la recirculación del aire al final del recorrido para permitir recambio.
- Disponer de alcohol o gel antibacterial, con concentración superior al 60%, para que el trabajador se higienice las manos al momento de abordar y finalizar el recorrido.
- Dentro del vehículo implementar el código de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos. Publicar imágenes ilustrativas.
- Uso de tapabocas por parte del conductor, así como por parte de los pasajeros durante todo el recorrido.

10.3. EN PORTERIA

- Antes de iniciar y terminar las labores propias del servicio de vigilancia se deberá aplicar el protocolo de lavado de manos.
- Termoyopal y sus Contratistas deberán evaluar el cambio y/o ajuste de horarios que permitan disminuir aglomeraciones al ingreso o salida del personal, procurar ingresos escalonados.
- Los biométricos se encuentran activados; sin embargo se recomienda el uso de la tarjeta para reportar los ingresos y salidas de planta.
- Las pruebas de alcohol en aliento para personal directo se realizaran por sorteo con sistema de balotas 3 -1, para contratistas al 100%.
- Durante el acceso se deberá mantener un separación de mínimo de un (1) metro entre cada persona.
- Instalar avisos que promuevan la implementación de las medidas preventivas recomendadas para prevenir el contagio con Covid-19.
- Realizar el uso de gel antibacterial en el momento del ingreso a la planta y al salir de la misma, el personal de vigilancia dispone de un baño para su uso exclusivo.
- Se entregan en las porterías mascarillas KN-95 para uso individual.

10.4. TRABAJO EN OFICINAS.

- Antes de iniciar y terminar las labores propias de las oficinas se deberá aplicar el protocolo de lavado de manos.
- Se prohíbe compartir alimentos, bebidas y herramientas o elementos de trabajo.
- No se pueden ocupar estaciones de trabajo diferentes a la asignada o compartir elementos como: computadores, radios de comunicación, celulares, elementos de escritura entre otros.
- Implementar acciones de teletrabajo para cargos que no requieran adelantar sus funciones en Planta u oficinas; el retorno a la normalidad laboral se ira efectuando a medida que el Gobierno lo determine.
- Limpieza de oficinas a mañana y tarde con alcohol en las zonas más críticas de contacto.
- La persona encargada de la recepción y/o quienes tengan servicio al cliente deben:
    - Usar de manera permanente tapabocas
    - Contar con elementos como gel antibacterial, alcohol y toallas desechables para la desinfección como mínimo cada 2 horas de la estación de trabajo
    - Evitar el contacto con documentos de los visitantes, en caso de ser requerido una vez entregado desinfectar las manos
    - No compartir esferos con personal flotante, en caso de ser requerido una vez entregado desinfectar las manos; como buena práctica se puede instalar uno para el uso de ellos.
- Mantener en orden y aseo cada puesto de trabajo, principalmente libre de objetos ajenos a la labor desempeñada.
- Los productos para aseo y limpieza no deben mezclarse, siempre consultar la fecha seguridad en caso de ser requerido.

10.5. TRABAJOS DE CAMPO

- El sistema de permisos de trabajo seguirá vigente, las firmas ahora se deben solicitar a través de los ***correos electrónicos*** a la autoridades (AA, AAL, AALS, ASR, HSEQ, EL)[1]; el solicitante del permiso es el encargado de la digitalización de

[1] AA: Autoridad de área, AAL: Autoridad de área local, AALS: Autoridad de área local en sitio, ASR: Autoridad supervisor responsable, HSEQ: Inspector o Coordinador HSE de turno, EL: Ejecutante líder.

la información.; para el proyecto, la firma se realizara en la zona del sistema contra incendio no se debe ingresar a las instalaciones.

- Antes de iniciar y terminar las labores propias de campo se deberá aplicar el protocolo de lavado de manos.

- Realizar una desinfección integral de las herramientas de trabajo previo al inicio y a la finalización de las actividades, teniendo especial cuidado con las herramientas eléctricas.

- Se prohíbe compartir alimentos, bebidas, herramientas, elementos de trabajo y elementos de protección personal.

- Disponer de unidades sanitarias que cumplan las condiciones mínimas de salubridad, mejorando condiciones de higiene de los usuarios; garantizando servicio de orinal, inodoro, lavamanos, papel higiénico, jabón para manos, caneca para disposición de residuos.

- Instalar unidades para lavado de manos con jabón antibacterial.

- Para trabajos que se tengan que ejecutar en espacios cerrados, se debe adelantar el análisis particular de las medidas preventivas que permitan la ejecución de los trabajos con el menor riesgo posible.

- Todos los trabajadores y sus supervisores deben velar continuamente por el cumplimiento de las directrices del presente protocolo y reportar los casos en los cuales se esté presentando violaciones al mismo.

- Todas las medidas mencionadas con el objetivo de minimizar el contagio de COVID-19 se deben integrar con controles en los permisos de trabajo.

- Contar con sistema para que los trabajadores realicen reporte de declaración de salud diariamente, o durante el día al realizar desplazamientos externos (en cuadrillas de trabajo externas) o en cambio de localización.

- Una vez terminadas las labores, retirarse tapabocas y disponerlos en las canecas definidas para tal fin, higienizar los demás elementos de protección, cascos guantes etc., y lavarse las manos.

- Realizar antes del inicio de labores la desinfección de los elementos de protección personal: Casco, guantes, gafas y demás requeridos de acuerdo a la actividad desarrollada.

10.6. ZONAS COMUNES

- Instalación de puntos de higiene de manos por medio de gel antibacterial en las oficinas.

- Instalación de tapetes desinfectantes al ingreso de las oficinas por la parte interna.

- Uso de mascarillas de acuerdo a las recomendaciones emitidas por los entes gubernamentales.

- Renovación o instalación de los filtros de los aires acondicionados frecuentemente hasta terminar situación de emergencia nacional. Evaluar la necesidad del uso del aire acondicionado y en su lugar considerar otras opciones de ventilación.

- Evitar las reuniones presenciales, aun estando presente en oficinas, en su defecto hacerlas virtuales. En caso de requerirse una reunión presencial se debe mantener una distancia mínima de un (1) metro entre cada asistente.

- En la entrada de las plantas y oficinas se cuenta con tapetes desinfectantes que permite una higienización de zapatos.

- Cada sala de junta fue identificada con el número máximo de personas que puede ocuparla, siempre respetar la identificación.

10.7. ALIMENTACION

- Antes de iniciar y terminar las labores propias del servicio de alimentación se deberá aplicar el protocolo de lavado de manos.

- En el casino solo se permite ingreso por turnos de 9 personas para tomar el servicio de alimentación quienes antes y después de pasar deberán aplicar el protocolo de lavado de manos, nunca estar a menos de dos (2) metros de distancia; entre cada turno de alimentación se deben desinfectar cada uno de los puestos.

- Identificar en el casino los espacios para realizar la fila del servicio, la separación mínima será de dos (2) metros.

- Todos los almuerzos enviados a otros centros de trabajo deben estar empacados en bolsa plástica individual, marcados, para ser manipulado solo por el comensal.
- Quienes tomen el servicio de alimentación fuera de la planta, asegurarse de asistir a una hora de baja asistencia de personal y mantener la mayor separación posible.

- Se puede consumir la alimentación (desayuno, almuerzo y comida) dentro de las instalaciones de la planta, recomendar el proveedor “enviar empacados, en bolsa plástica individual, marcado, solo para ser manipulado por el comensal”; es

responsabilidad de cada contratista la correcta disposición de los residuos generados.

- No se deben manipular celulares y/o equipos electrónicos durante la alimentación.
- Una vez finalizada la alimentación, retirar la bandeja con la loza y colocarla en el lugar designado y posteriormente lavarse las manos siguiendo el protocolo establecido.
- Instalar cerca de los hornos microondas elementos de aseo que permitan realizar una correcta desinfección del panel de control.
- En la zona de cocina y de preparación de alimentos en general no se permite el ingreso de personal ajeno a esta actividad.

10.8. ALOJAMIENTOS

- Se prohíbe fumar en los alojamientos.
- No consumir alimentos ni bebidas.
- De ser posible en algún periodo del día mantener buena iluminación natural y ventilación.
- Realizar a diario aseo de los alojamientos, incluyendo cambio de tendidos y toallas.
- Disponer de una caneca con tapa para la ropa sucia.
- Cada alojamiento debe tener ocupación individual.
- En lo posible ingresar sin zapatos, cuando no sea posible aplicar antes de ingresar productos para la desinfección de los mismos.

10.9. SERVICIO MEDICO

Las plantas se encuentran cubiertas con el servicio de área protegida que permite atención médica en sitio y/o la orientación telefónica para el manejo de los pacientes.

10.10. GRUPO HSEQ

- A través de la Coordinación HSEQ se lideran las estrategias de gestión para la prevención del contagio de COVID-19 y seguimiento a la implementación de las acciones.
- Realizar el análisis de los peligros y la valoración de los riesgos, actualizando matriz de identificación de peligros.
- Realizar la identificación de los elementos de protección personal a utilizar.
- Garantizar el suministro y entrega de los elementos de protección personal requeridos para realizar las actividades de manera segura.
- Realizar capacitación sobre el correcto uso de los EPP.
- Mantener actualizado el presente protocolo basado en buenas prácticas, instituciones nacionales o internacionales, experiencias de éxito y demás información que pueda ser aplicable.
- Incentivar la vacunación del personal de acuerdo al avance del plan nacional de vacunación y el plan de vacunación de la empresa.

10.11. EN EL TIEMPO LIBRE

El autocuidado es un pilar fundamental para lograr detener el contagio entre las personas, así mismo el cuidado de la familia es responsabilidad de cada uno de los trabajadores; por tal motivo GRUPO TERMOYOPAL recomienda las siguientes prácticas para salir y llegar a las casas:

- Comunicar con las personas que sus familiares y/o personas con quienes comparte la vivienda, todas las medidas de prevención y protección incluidas en el presente protocolo.
- Si el hogar es compartido con adultos mayores o personas con vulnerabilidad médica, ellos deben usar tapabocas en casa.

10.11.1. PROTOCOLO SALIDA DE CASA

Se recomienda:

- Mantener el cabello recogido, no llevar accesorios (reloj, pulseras, anillos).

- La mascarilla se debe poner justo antes de salir (verificar las características de calidad y uso de su mascarilla con el fabricante).

- Usar transporte privado preferiblemente, si usa transporte público ser riguroso en el uso de protección respiratoria y lavado de manos.

- Si porta pañuelos desechables, se pueden usar antes de entrar en contacto con las superficies más riesgosas; después de su uso arrugar y depositar en un sitio destinado para tal fin.

- No toser o estornudar al aire; efectuarlo en el codo, evitar hacerlo en las manos.

- Evitar el uso de efectivo para realizar pagos; los medios electrónicos son más seguros; en caso de requerir hacerlo portar gel antibacterial.

- No tocarse la cara antes de lavarse las manos.

- Mantener una distancia mínima de un (1) metro de cada persona.

10.11.2. PROTOCOLO DE INGRESO A CASA

Se recomienda:

- Al volver a casa intenta no tocar nada.

- Antes de ingresar quítese los zapatos.

- Dejar bolso, lleves, celular y paquetes al ingresar, para desinfectar posteriormente.

- Tomar una ducha con abundante agua y jabón.

- Desinfecte sus elementos personales (bolso, celular, gafas).

- Desinfecte con alcohol o cloro la parte externa de bolsas y paquetes de trajo del exterior. Aunque no es posible hacer una desinfección total, estas actividades le permitirán disminuir el nivel de riesgo.

11. PRUEBAS PARA COVID-19

Las pruebas de detección de COVID-19 deben efectuarse de acuerdo con lo requerido por las autoridades en sus guías y protocolos.

Los contratistas y visitantes nacionales que evidencien su esquema completo de vacunación no requieren presentar prueba de COVID 19 previo al ingreso a la planta; en caso de no contar con él debe presentar una prueba por cualquier método reconocido con un tiempo no superior a 24 horas.

Los trabajadores del Grupo Termoyopal con esquema de vacunación completo no requieren prueba de COVID 19 para los viajes nacionales.

Las pruebas de COVID 19 para los cambios de turno, no son de carácter obligatorio, sin embargo se considera una buena práctica para la población trabajadora y sus familias; será de elección de cada trabajador tomar esta práctica.

Para extranjeros (no residentes en Colombia) o personas provenientes del exterior se requiere prueba de COVID 19; sin importar el estado de su esquema de vacunación aunque se solicitará el mismo.

11.1. Pruebas rápidas para detección de anticuerpos IgM – IgG.

Detectan la presencia de anticuerpos IgM/IgG específicos contra el SARS-CoV-2 como respuesta inmune durante las diferentes fases de la infección.

Incluye trabajadores directos identificados como casos recuperados, los cuales están en conocimiento por el personal médico.

La prueba debe ser tomada en el municipio de Yopal; por cualquier método disponible y ofrecido por las IPS, EPS y/o entidades autorizadas con certificado Invima o acreditación correspondiente para efectuarlas; de aplicarse en otra ciudad, solo podrá ingresar a planta dentro de los dos días siguientes al resultado, siempre y cuando garantice su condición de aislamiento.

11.2. Pruebas diagnosticas

RT PCR: Es la prueba de detección de ácidos nucleicos y la prueba confirmatoria para los casos de COVID-19. Se basa en la detección del genoma (ARN) del SARSCoV-2 mediante ensayos de RT-PCR. Este tipo de pruebas pueden tener alta sensibilidad y especificidad y son las indicadas por la OMS y OPS para realizar la confirmación diagnóstica de COVID-19.

Prueba de Antígeno: Es una prueba diagnóstica para SARS-CoV-2 (COVID-19), de acuerdo con la literatura científica es un poco menos sensible que la RT-PCR, pero normalmente es más rápida y fácil de implementar en los laboratorios clínicos.

- Personal directo, contratista, proveedor o cliente con presencia de sintomatología sugestiva para COVID-19.

- Personal directo, contratista, proveedor o cliente identificado dentro de cerco epidemiológico de caso positivo para Covid-19.

- Personal directo, contratista, proveedor o cliente con reporte de prueba rápida para anticuerpos IgM o IgG detectables.

- Una vez realizada la toma de muestra se debe cumplir con aislamiento obligatorio en el lugar de residencia hasta reporte por parte del laboratorio.

12. PROCEDIMIENTO DE CARGUE EN LA PLANTA DE SECADO DE GAS

12.1. Antecedentes:

La vía de acceso desde El Yopal hacia el Corregimiento de El Morro tiene dos carriles, es decir un carril para cada sentido de circulación, el tipo de terreno es ondulado, se caracteriza por tener pendientes transversales menores de cinco grados, así como pendientes longitudinales del tres al seis por ciento.

Se encuentra en buen estado, señalizada, pavimentada con tramos que requieren mantenimiento de capa asfáltica, y en otra recuperación de bancada y trabajos menores.

Es usada por la comunidad del área de influencia, empresas con presencia en el sector, contratistas y servicio público, adicionalmente presenta alto flujo de motocicletas y bicicletas.

12.2. Generalidades:

En los siguientes numerales, se presentan los protocolos que se tomaron en la Planta de Secado de Gas (PSG), con el fin de para garantizar las medidas de distanciamiento social y de bioseguridad, con el objetivo de mitigar la probabilidad de contagio de Coronavirus.

12.3. Punto de recogida

El punto de partida y recepción en Yopal será el parqueadero “Colombia” ubicado Carrera 5 No 26-40, a la entrada de Yopal, este cuenta con espacio suficiente de parqueo.

El convenio con este parqueadero estará a cargo de Termoyopal, el personal que atiende el mismo no debe generar ningún tipo de cobro al transportador.

12.4. Asignación de Turnos

Para claridad del proceso todas las cisternas y carro tanques se deben acercar al parqueadero asignado donde encontraran un turno el cual será exigido y respetado en la Planta de Secado de Gas para el cargue de productos.

12.5. Obligaciones de las empresas de carga y/o clientes:

1. Presentar a través de correo electrónico el protocolo para el manejo de Coronavirus; debidamente aprobado y/o radicados por las autoridades competentes, los cuales se recibirán en los siguientes correos mnunez@termoyopal.com.co; comercial-tygas@termoyopal.com.co.

2. Los conductores deben llegar al parqueadero autorizado ***"Colombia"*** donde deben recibir su turno de cargue y estar atentos a la salida del vehículo monitor, desde su llegada al parqueadero deben hacer uso del tapabocas, así mismo mientras estén dentro de las instalaciones de la PSG, también es obligatorio portar elementos para el aseo personal como los son (Gel antibacterial y alcohol).

3. Respetar acuerdos para el uso de la vía, en el tramo correspondiente: Puente la Cabuya – Corregimiento el Morro como se especifica a continuación:

   Lunes a viernes 7:00 AM a 12 M y de 1:00 pm a 5:00 pm
   Sábado 7:00 AM a 12 M
   Domingos y festivos: No se permite circulación

4. Respetar los límites de velocidad establecidos en el recorrido 30 Km/h.

5. Los incumplimientos por concepto de horarios y límites de velocidad serán reportados directamente a cada cliente, con el objetivo de recibir el plan de acción para evitar recurrencia.

6. Los documentos asociados a cada vehículo y al conductor, se deben enviar 24 horas antes de la llegada del vehículo a la planta PSG, con el objetivo de validarlos previamente, estos deben ser enviados al correo electrónico: preinspeccion-psg@termoyopal.com.co; donde se limitará la revisión física de documentos.

7. Al llegar la caravana liderada por el vehículo monitor se realiza el ingreso a la planta de secado de gas, para esta actividad se debe permanecer dentro del vehículo.

8. Al llegar a la zona del parqueadero de espera para cargue, se debe seguir la orientación del Auxiliar de Preinspeccion, quien indicará la posición en la cual estacionar el vehículo.

9. La desinfección inicial del vehículo se debe realizar por parte del conductor; debe cubrir: llantas, puertas y zona de válvulas; para esta actividad TYGAS SAS ESP cuenta con una bomba manual con desinfectante.

10. Acercase a la ventanilla de servicio de Preinspección con el objetivo de diligenciar el formato de auto diagnóstico de salud y el respectivo registro de la temperatura corporal.

11. Esperar el turno de cargue en el contenedor establecido para tal fin; al ingreso hacer uso de los elementos de bioseguridad (tapete y gel antibacterial); cada conductor debe estar atento al llamado para pasar al llenadero.

12. Recibida la instrucción de pasar al llenadero; debe ingresar con el vehículo hasta la segunda portería, para ser revisado por el personal de seguridad física, el conductor debe permanecer dentro del vehículo; si la inspección de seguridad es conforme se ingresa al llenadero.

13. El conductor debe estar atento a las indicaciones del Operador de Llenado para posicionar en vehículo en la bahía correspondiente.

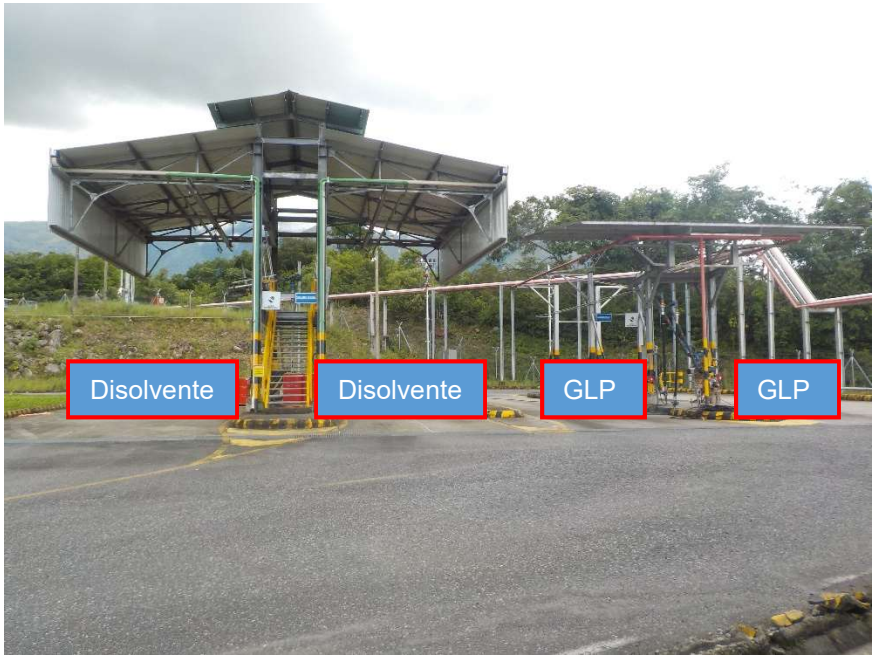

14. Garantizando el distanciamiento social de mínimo 2 metros, el conductor debe descender del vehículo y ubicarse en el contenedor de espera.

15. Finalizado el cargue, el Auxiliar de Preinspeccion solicitará al conductor el ingreso al área de despacho, para que reciba la documentación asociada al cargue (Remisión, Guía única de transporte, análisis de laboratorio); para el ingreso al área de despacho, debe hacer uso de los elementos de bioseguridad (tapete y gel antibacterial).

16. Una vez recibida la documentación, el conductor debe dirigirse al llenadero para verificar la instalación de sellos por parte del Operador de Llenado.

17. El conductor deberá retirar el vehículo del área de llenado y ubicarlo en el área de Preinspeccion en el costado norte de la planta, con el objetivo de esperar la instrucción de salida por parte del monitor de vía.

18. Cualquier consulta o duda, se puede realizar a través de la línea de despacho 322-442-30-20 o Preinspeccion 310-806-64-46.

13. DE LAS PARTES INTERESADAS

Sera responsabilidad de GRUPO TERMOYOPAL:

- Dar a conocer a las autoridades locales y demás grupos de interés asociados el presente documento.

- Coordinar con las diferentes entidades prestadoras de salud, administradora de riesgos laborales, actividades que apoyen la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los trabajadores.

- Coordinar con las diferentes entidades prestadoras de salud, administradora de riesgos laborales actividades de testeo aleatorio sobre el COVID-19.

- Difundir con personal propio y por los canales virtuales existentes; las publicaciones emitidas por la ARL (Psicosocial, teletrabajo, bienestar, salud, salud pública), ministerios, alcaldías, gobernaciones de más entidades que difundan información oficial.

14. DOCUMENTOS DE APOYO

- Protocolo de activación frente a síntomas y aislamiento preventivo.
- Guía de desinfección de vehículos y transporte.
- Guía de lavado de manos.
- Guía de etiqueta respiratoria.

15. REFERENCIAS

Organización Mundial de la Salud (OMS). Brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19) – 2020. https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019.

Ministerio de Salud y Protección Social. ABECÉ – Nuevo coronavirus (COVID-19) de China –2020.

https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ET/abece-coronavirus.pdf.

ARL Axa Colpatria. – Medidas de prevención contra el Coronavirus (Covid – 19).

Guía sobre la preparación lugares de trabajo para COVID-1 OSHA; www.osha.gov.

Circular conjunta N° 01 – 2020; Ministerio de Salud, protección social, Ministerio del trabajo y ministerio de minas y energía.

Lineamientos para el uso de pruebas moleculares RT-PCR y pruebas de antígeno y serológicas para sars-cov-2 (covid-19) en Colombia Versión 8 – Septiembre 2021.

https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19_copia.aspx.

Decreto 457 del 22 de marzo 2020 – Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19 y el mantenimiento del orden publico

Decreto 593 del 24 de abril 2020 - Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19 y el mantenimiento del orden publico

Resolución 666 del 24 de abril 2020 – Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID 19

Decreto 636 del 06 de mayo 2020 - Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19 y el mantenimiento del orden publico

Resolución 385 de marzo 12 de 2020 – Por la cual se declara emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19 y se dictan otras medidas para hacer frente al virus

Resolución 844 de mayo 26 de 2020 – Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID 19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones

Resolución 1462 de agosto 25 de 2020 – Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID 19, se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones

Resolución 2230 de noviembre 27 de 2020 – Por la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID 19, declarada mediante la Resolución 385 de 2020, modificada por la Resoluciones 1462 de 2020

Resolución 222 de febrero 25 de 2021 – Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID 19, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y se prorroga a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020

Resolución 738 De mayo 26 de 2021 – Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID 19 declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021

Decreto 580 de Mayo 31 de 2021 – Por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de Coronavirus COVID 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura

Cambios en los lineamientos de aislamiento y toma de pruebas – Ministerio de Salud; Boletín 9 de 2022